CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA Nº 0356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO ESCOLAR 2026

CONTRATISTA	CONSORCIO ESCOLAR 2026 CON NIT 902.021.178-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CAROLINA ARISTIZABAL TORRES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 26.431.261 DE NEIVA HUILA, INTEGRADA POR SOTRANSVEGA S.A.S CON NIT 813008520-4 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 80% Y MEGA- TRANS SAS CON NIT: 900.317.006-0 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20%
NIT	902.021.178-4
Rep. Legal	CAROLINA ARISTIZABAL TORRES CC Nº 26.431.261 de Neiva Huila
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
Valor Total	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.668.070.556,48) M/CTE
Plazo	SESENTA Y OCHO (68) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR.

En Neiva – Huila a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) se reunieron de una parte, **OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ** mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.280.507 expedida en Pitalito (H), obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Educación nombrada mediante Decreto Nº 0504 del 19 de diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta Nº 0178 del 19 de diciembre 2025, la presente posesión tiene efectos fiscales y legales a partir del 22 de diciembre de 2025,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

debidamente delegada para el seguimiento en la etapa contractual y Pos-contractual de ejecución, Liquidación y Pos-liquidación de conformidad con lo expuesto en el Decreto 0887 de 2015, Decreto municipal 412 de 2023 y Decreto 085 de 2024, y CAROLINA ARISTIZABAL TORRES CC No. No. 26.431.261 de Neiva Huila – Representante Legal del CONSORCIO ESCOLAR 2026 CON NIT 902.021.178-4, INTEGRADA POR SOTRANSVEGA S.A.S CON NIT 813008520-4 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 80% Y MEGA-TRANS SAS CON NIT: 900.317.006-0 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20% en calidad de CONTRATISTA, a fin de dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA N° 0356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO ESCOLAR 2026** cuyo objeto es: " SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA " quienes verificaron el cumplimiento de todos los requisitos y trámites previos para la ejecución de la misma, por lo cual proceden a dar inicio a la ejecución para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA N° 0356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO ESCOLAR 2026.**

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA N° 0356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO ESCOLAR 2026**.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas a la justificación original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente acta de inicio.

4. Se le informó al **CONTRATISTA** acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva hoy, por las partes intervinientes el veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

SUPERVISOR, **OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ**
Secretaria de Educación

CONTRATISTA, **CAROLINA ARISTIZABAL TORRES**
CC No. No. 26.431.261 de Neiva Huila
Representante Legal
CONSORCIO ESCOLAR 2026 CON NIT 902.021.178-4

Elaboró: **CESAR AUGUSTO COQUECO**
Líder Bienes y Servicios - SEM

Revisó texto jurídico: **VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX**
Abogada Contratista SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva